



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-5/2009

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, del día cuatro de marzo del año dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 16, y 17 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalado este Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha 2 de marzo de dos mil nueve y de conformidad con lo previsto por el artículo 17 fracción I, y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, convocó en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y estando presentes 25 de los 33 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día, con la inclusión de:

1.- Solicitud de ratificación de la Plataforma Electoral aprobada por el Consejo Político del Estado de Nuevo León.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

D).- Que el artículo 18 fracciones II, III, IV, V y VI, en relación con los artículos 67 fracciones VIII, y IX, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

E).- Que atendiendo a lo previsto por los considerandos C y D, que anteceden, el Delegado Nacional con facultades de Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado Sonora, C. Cesar Augusto Marcor Ramírez, envía a este Órgano Colegiado, los acuerdos tomados en la sesión CPSON-2/2009, donde ese Consejo aprobó:

SEGUNDO.- *Que en uso de las facultades que le confiere el Artículo 67 fracción VIII y IX de los Estatutos, en relación con los considerandos C, D, E y F, este Consejo, aprueba de manera expresa contender en alianza (Coalición Parcial), con el Partido Revolucionario Institucional, en seis distritos electorales uninominales, siendo estos, Séptimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo*



Consejo Político Nacional

Noveno, Vigésimo y Vigésimo Primero; así como alianza (Coalición Parcial), en setenta de los setenta y dos Ayuntamientos que conforman la Entidad, así mismo, los Convenios de Alianza (Coalición Parcial), Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno así como la posibilidad de que se unan a la alianza (Coalición Parcial), otros partidos políticos.

TERCERO.- Por lo que respecta a lo manifestado en el considerando G y H, se solicita al Delegado Nacional con facultades de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para que someta a la consideración del Consejo Político Nacional:

1.- La ratificación de contender en alianza (Coalición Parcial), y candidaturas comunes con el Partido Revolucionario Institucional, para los próximos comicios, a celebrarse el 5 de julio de 2009 y la posibilidad de que se unan a la alianza (Coalición Parcial), otros partidos políticos, de conformidad con lo aprobado en el punto anterior.

2.- La ratificación de la aprobación de los Convenios y sus anexos, los Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno de la alianza (Coalición Parcial) y candidaturas comunes.

3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Delegado Nacional con facultades de Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de Sonora, suscriba los Convenios de alianza (Coalición Parcial), las candidaturas comunes y

4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos.

F).- Que el Consejo Político del Estado de Nuevo León somete a la ratificación de este Órgano Colegiado la aprobación de las modificaciones a la Plataforma Electoral que había sido ratificada por este Consejo en la sesión CPN-10/2008.

G).- Que la fracción V, del artículo 18 de los Estatutos del Partido establece que es facultad de este Consejo, aprobar la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, de uno de ellos o los de la coalición;

H).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos C, D, y E, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba ratificar por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el contender en Alianza (coalición parcial), con el Partido Revolucionario Institucional, para los próximos comicios a celebrarse el 5 de julio de 2009, en el Estado Sonora, donde habrá de elegirse al los Diputados por los principios de mayoría relativa al Congreso del Estado de Sonora y a los Integrantes de los H. Ayuntamientos que conforman la Entidad, así como los Convenios, Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno, de la alianza (coalición parcial), con el Partido Revolucionario Institucional sus anexos y su suscripción, de igual manera este Órgano Colegiado aprueba postular como candidatos a los cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes y ciudadanos externos, así como el que algún otro Partido Político pueda adherirse a la coalición.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Comité Ejecutivo del Estado de Sonora, el contenido del punto **SEGUNDO** del presente acuerdo para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.



Consejo Político Nacional

CUARTO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos F y G, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba ratificar por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, las modificaciones a la Plataforma Electoral que había sido ratificada por este Consejo en la sesión CPN-10/2008.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales, los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 4 del mes de marzo de 2009.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL**

RUBRICAS